



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
CORRESPONDIENTES AL  
CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CAMARONES DE  
EXPORTACIÓN CADEX  
C. LTDA. QUE REALIZA LA  
COMPAÑÍA TALICUD S. A.  
FAVOR DE LAS SEÑORAS  
LILIAN MARÍA QUIROLA  
LOJAS Y BEATRIZ ARACELY  
QUIROLA LOJAS,  
RESPECTIVAMENTE.....  
CUANTÍA: US\$ 392.00.....

15 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital de  
16 la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diez de  
17 enero de dos mil once, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE**  
18 **BELTRAN, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN**  
19 **GUAYAQUIL**, comparecen las siguientes partes: la compañía de  
20 nacionalidad panameña **TALICUD S. A.**, por la interpuesta  
21 persona de su **APODERADO GENERAL**, el señor **ESTEBAN**  
22 **CELIO QUIROLA FIGUEROA**, conforme consta de la copia de  
23 su Poder General que debidamente legalizado y vigente se  
24 acompaña a este instrumento, y quien declara ser ecuatoriano,  
25 casado, ejecutivo, con domicilio en Guayaquil; la señora  
26 **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**, por sus propios derechos,  
27 quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria,  
28 con domicilio en Guayaquil; y, la señora **BEATRIZ ARACELY**



1 **QUIROLA LOJAS** por sus propios y personales derechos, **quien**  
2 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en  
3 Guayaquil.- Los comparecientes son plenamente capaces para  
4 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus  
5 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los  
6 mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de  
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y  
8 resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera  
9 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta  
10 que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el  
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste  
12 el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía  
13 **CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.** que se  
14 celebra de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**  
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del  
16 presente instrumento las siguientes partes: **Uno. Uno)** La  
17 compañía de **TALICUD S. A.**, con ficha número cuatrocientos  
18 un mil ciento sesenta y ocho (401168), documento número  
19 doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272)  
20 del Registro Público de Panamá, representada en este acto por su  
21 **APODERADO GENERAL**, el señor **ESTEBAN CELIO**  
22 **QUIROLA FIGUEROA**, parte a la que para efectos de este  
23 instrumento, se la podrá denominar indistintamente como la  
24 **“CEDENTE”** y/o **“TALICUD”**; y, **Uno. Dos)** Las señoras  
25 **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**, de nacionalidad  
26 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, y **BEATRIZ**  
27 **ARACELY QUIROLA LOJAS**, de nacionalidad ecuatoriana,  
28 con domicilio en Guayaquil parte a la que para efectos del





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 presente instrumento se las podrá también denominar en conjunto  
2 como las "CESIONARIAS".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La compañía CAMARONES  
4 DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., fue constituida  
5 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del  
6 cantón Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos  
7 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho  
8 cantón, el diez de junio del mismo año, con domicilio en  
9 Guayaquil y cuyo capital social actual asciende a la cantidad de  
10 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
11 DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en diez mil (10.000)  
12 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una.- **Dos.**  
14 **Dos)** La compañía TALICUD S. A. es actualmente propietaria de  
15 nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos  
16 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04),  
17 correspondientes al capital social de la mencionada compañía  
18 CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.- **Dos.**  
19 **Tres)** La Junta General de Socios de CAMARONES DE  
20 EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., en sesión extraordinaria  
21 celebrada el diez de enero de dos mil once, autorizó a TALICUD  
22 para que pueda ceder y transferir la totalidad de sus nueve mil  
23 ochocientas (9.800) participaciones sociales de cuatro centavos  
24 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una,  
25 a favor de las otras socias de la Compañía, en partes iguales, esto  
26 es , cuatro mil novecientas participaciones a la señora LILIAN  
27 MARÍA QUIROLA LOJAS, y las cuatro mil novecientas (4.900)  
28 participaciones restantes a la señora BEATRIZ ARACEL Y



1 QUIROLA LOJAS; todo lo cual consta debidamente  
2 documentado y detallado en el acta de la predicha sesión, cuya  
3 copia certificada extendida por el Secretario de la Junta, se  
4 adjunta a este instrumento para que forme parte integrante del  
5 mismo.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**  
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES.- Tres. Uno)** Con los  
7 antecedentes expuestos, la compañía TALICUD S. A., por  
8 intermedio de su APODERADO GENERAL, declara que cede y  
9 transfiere las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de  
10 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
11 0.04) cada una, que posee en el capital social de CAMARONES  
12 DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA, de la siguiente forma:  
13 **Tres. Uno. Uno)** Cuatro mil novecientas (4.900) participaciones  
14 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
15 (US\$ 0.04) cada una, a favor de la señora LILIAN MARÍA  
16 QUIROLA LOJAS; y, **Tres. Uno. Dos)** Cuatro mil novecientas  
17 (4.900) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados  
18 Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, a favor de la señora  
19 BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS.- **Tres. Dos)** Por su  
20 parte, las referidas CESIONARIAS, las señoras LILIAN MARÍA  
21 QUIROLA LOJAS y BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS,  
22 declaran que aceptan, en esta misma fecha la transferencia de las  
23 participaciones sociales que a su favor efectúa la compañía  
24 TALICUD S. A., en la cantidad referida en el apartado “Tres.  
25 Uno” precedente.- **Tres. Tres)** Asimismo las CESIONARIAS  
26 **declaran** que no se encuentran incursas en ninguna de las  
27 prohibiciones señaladas en los artículos cien y ciento uno de la  
28 Ley de Compañías vigente para intervenir en calidad de socias en





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 las compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada, por lo  
2 que no existiría ningún impedimento para se realicen las anotadas  
3 transferencias, más aún si se considera que las referidas  
4 CESIONARIAS ya eran socias de la Compañía.- **Tres. Cuatro)**  
5 Las partes finalmente declaran que el precio pactado por las  
6 participaciones sociales que hoy se transfieren, que asciende a  
7 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$392.00), ha sido  
9 íntegramente cancelado.- **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS**  
10 **DE LOS SOCIOS.-** La transferencia que efectúa TALICUD S.  
11 A. incluye todos los derechos que a ella, como socia, le  
12 correspondían, inclusive el de percibir dividendos a partir del  
13 presente año. Igualmente cede y transfiere el derecho de  
14 preferencia o de atribución, según fuere el caso, para recibir en  
15 legítima propiedad, las participaciones sociales que le  
16 corresponderían en los aumentos de capital que la referida  
17 Compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX CIA.  
18 LTDA., haya resuelto y se encontrare instrumentando o llegaren a  
19 celebrar.- En efecto, queda debidamente transferido a favor de las  
20 CESIONARIAS, el derecho que tenía TALICUD S.A. en su  
21 pasada calidad de socia, para recibir directamente las  
22 participaciones correspondientes a cada aumento de capital que  
23 se haya acordado o resuelto hasta antes de haberse perfeccionado  
24 esta transferencia, sin que se deba suma alguna adicional a la  
25 CEDENTE por este motivo.- **CLÁUSULA QUINTA:**  
26 **DECLARACIONES FINALES.-** TALICUD S. A., a través de  
27 su APODERADO GENERAL, declara que las participaciones  
28 sociales que transfiere en este acto se encuentran libres de todo



1 gravamen o limitación al derecho de dominio.- Adicionalmente  
2 TALICUD S.A. reconoce y garantiza, que no ha tomado decisión  
3 alguna en Junta General de Socios, con posterioridad a la  
4 celebrada el diez de enero de dos mil once, en el sentido de  
5 gravar participaciones sociales que está transfiriendo u otro  
6 activo de la Compañía, o en cualquier otro sentido, y por lo tanto  
7 los mismos se encuentran libres de todo gravamen, limitación de  
8 uso o dominio.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las  
9 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de  
10 este instrumento dejándose constancia que Usted queda  
11 autorizada para solicitar la inscripción y anotación determinada  
12 en la Ley.- Firmado: Abogada Andrea Pacheco García.- Registro  
13 Número: Doce mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de  
14 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan  
15 agregados los documentos de Ley. Leída que fue la presente  
16 escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario, a los  
17 otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y  
18 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual  
19 doy fe.-

20

21

22

23

*Esteban Quirola*  
p.) TALICUD S. A.

24

**ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**

25

**APODERADO GENERAL**

26

**C. C. 0700239098**

27

28



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991392408001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE  
**CONTADOR:** BARRERA GRUEZO HUGO FERNANDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	10/02/1983	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	10/02/1983
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	12/03/1987	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	17/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Censal: GUAYAQUIL Paroquia: TARCUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: BOLAR 1  
 Manzana: 104 Referencia ubicación: FRENTE A INVERESA Fax: 042393785 Telefono Trabajo: 042393500

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSG169608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/12/2008



Tel: 042 393 500  
 Fax: 042 393 785  
 Calle: Bolívar 1  
 Manzana: 104

SRI.gov.ec

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio "Vista al Río", situado en las calles Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA, con la concurrencia de los siguientes socios: a) La compañía TALICUD S. A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; b) la señora Lilian Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, c) la señora Beatriz Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.- Los socios concurrentes designan como Presidenta Ad- Hoc para esta sesión, a la señora Patricia Herrera Layana, quien acepta y agradece dicha nominación, y actúa como Secretaria la Gerente de la Compañía, Alexandra Elizabeth Villegas Gutiérrez.- Los socios asistentes, que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la cesión de las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por parte de la compañía TALICUD S. A., a favor de las señoras Lilian Quirola Lojas y Beatriz Quirola Lojas.**- La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión. Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los socios presentes.- Acto seguido, la Gerente toma la palabra para indicar a la Junta que la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, ha expresado su interés de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de las otras dos socias, esto es, de las señoras Lilian María Quirola Lojas y Beatriz Aracely Quirola Lojas. Al respecto agrega la Gerente, que las nuevas cesionarias no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 100 y 101 de la Ley de Compañías, para intervenir en la calidad de socios en compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada. Finalmente el Apoderado General de TALICUD S. A., toma la palabra para ratificar lo indicado por la Gerente, señalando que la cesión se realizaría en partes iguales a favor de las otras socias, esto es, cuatro mil novecientas (4.900) participaciones a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas, y las restantes cuatro mil



novecientas (4.900) a favor de la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas.- Luego de las intervenciones precedentes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE: Autorizar la cesión de las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, de la compañía TALICUD S. A. a favor de las restantes socias en partes iguales, esto es, cuatro mil novecientas participaciones (4.900) a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas, y las otras cuatro mil novecientas participaciones (4.900) a la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas.-** En tal virtud, las referidas cesionarias reemplazan a TALICUD S. A. dentro del capital social de la compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA. y ven incrementado su porcentaje de participación que hasta la presente fecha poseían en ésta y que de ahora en adelante, quedará distribuido dentro de la Compañía de la siguiente forma: **a) la señora Lilian Quirola Lojas con cinco mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas; y, b) la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas con cinco mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas.-** No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad, y sin modificación, quedando agregado al expediente de la Junta una copia certificada de aquella y de la nómina de socios, con lo cual se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día.- **f.) p. TALICUD S. A., Esteban Quirola Figueroa; f.) Lilian María Quirola Lojas, Socia; f.) Beatriz Aracely Quirola Lojas, Socia; f.) Patricia Herrera Layana, Presidenta Ad - Hoc de la sesión; y, f.) Alexandra Villegas Gutiérrez, Gerente - Secretaria de la Junta.-**

**CERTIFICO, que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-**

Guayaquil, 10 de enero de 2011.-

  
Alexandra Villegas Gutiérrez  
GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA



**NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DE EXPORTACIÓN  
CADEX C. LTDA.**

-----

CERTIFICAMOS que en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio "Vista al Río", situado en las calles Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen en Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C. LTDA, los siguientes socios:

- La compañía TALICUD S. A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones, de US\$0,04 cada una;
- La señora Lilian María Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones, de US\$0,04 cada una; y,
- La señora Beatriz Aracely Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de US\$0,04 cada una.

Los socios asistentes a esta sesión representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas.-

Guayaquil, 10 de enero de 2011.-

*Patricia Herrera Layana*  
Patricia Herrera Layana  
Presidenta Ad - Hoc de la  
sesión

*Alexandra Villegas Gutiérrez*  
Alexandra Villegas Gutiérrez  
Gerente - Secretaria de la  
Junta





SO05101979

MOI  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 9,905 DE 2 DE JULIO DE 2002

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD  
S.A., otorga Poder General a favor del  
Señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
  
Sábado  
9 am a 12 pm





ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO-----9,905---

-----  
Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga  
**Poder General** a favor del Señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.**-----

-----Panamá, 2 de Julio de 2002.-----  
-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil dos (2002), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de Junio del dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168) como Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de Junio del dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de la Reunión celebrada el día veintisiete (27) de Junio del dos mil uno (2001) por la Junta Directiva de la



sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura Pública.-----Dijo el compareciente, en el carácter que ostenta, que en nombre y representación de TALICUD S.A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador para actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

- a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----
- b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.-----
- c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas



REPUBLICA DE PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

2-10 B/ 400

NOTARIA TOMO 10  
CIRCUITO DE PANAMA  
POSTAL 05.256



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.-----

-----d) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.-----

-----e) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.-----

-----f) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.-----

-----g) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos.-----



-----h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del préstamo.

-----i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración.

-----j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.

-----k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.

-----l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.

-----m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.

-----n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las



-8 2.10

B/. 4.00

NOTARIA 16ma  
PANAMA

POSTALIA 05 256

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.-----

-----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.-----

-----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.-----

-----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.-----

-----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----

-----TALICUD, S.A.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 27



de junio del 2002, a las 10:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----Ricardo J. Aleman Z.-----

-----Nanette M. de Gonzalez-Ruiz-----

-----Cecilia Jurado R.-----

-----Las personas antes mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----El señor Ricardo J. Alemán Z., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Cecilia Jurado R., Secretaria de la sociedad, levantó el acta.-----

-----El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, otorgar un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad.----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.---

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) Ricardo J. Alemán Z.----- (fdo.) Cecilia Jurado R.-----

-----Ricardo J. Alemán Z.----- Cecilia Jurado R.-----

-----Presidente----- Secretaria"-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-dos-cientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva

el número nueve mil novecientos noventa y cinco-----9,905-----

(fdo.) MARIANO J. OTEIZA I.-----Raúl I. Pinzón-----Simión

Rodríguez-----CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo.-----

-----Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-----

Esta Escritura tiene un total de cuatro (4) páginas.-----



*Ricardo A. Alemán Z.*  
Ricardo A. Alemán Z.  
Notario Público Décimo





ECUATORIANA\*\*\*\*\* U4444U4442  
CASADO JENNY QUINONEZ OCHOA  
SECUNDARIA AGRICULTOR  
LEOPOLDO QUIROLA  
CELINDA FIGUEROA  
GUAYACUIL 09/06/2004  
09/08/2016

639085



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 070023909-8  
QUIROLA FIGUEROA ESTEDAN CELIO  
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
02 SEPTIEMBRE 1924  
001- 0021 00128 H  
EL ORO/ PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1924



*Celio Estedan Quirola Figueroa*



CIUDADANIA 090475993 -3  
 QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 25 JUNIO 1955  
 001-1 0041 00472 F  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1955



*Lilian Quirola Lojas*

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIO CANESSA  
 SECUNDARIA 2° QUEHACER DOMESTICO  
 ESTEBAN QUIROLA  
 TARCILA LOJAS  
 GUAYAQUIL 11/02/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0017 NÚMERO  
 0904759933 CÉDULA

QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA

QUAYAS PROVINCIA	SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA	LA PORTILLA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CULTURA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070026371-8  
 QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 21 NOVIEMBRE 1946  
 001-0114 00227 F  
 EL ORO/MACHALA  
 MACHALA 1946



*Beatriz Aracely Quirola Lojas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 BOLTERO  
 PRIMARIA  
 ESTEBAN QUIROLA  
 TARCILA LOJAS  
 GUAYACUIL  
 11/10/2004  
 11/10/2016  
 REN 0961727



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-MARZO-2008

176-0588  
 NUMERO  
 QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY

0700263718  
 CEDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARCILA  
 PARROQUIA

GUAYAS  
 CANTON  
 TARCILA  
 2008

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CULTURA  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CIUDADANIA





ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., QUE REALIZA LA COMPAÑÍA TALICUD S. A. FAVOR DE LAS SEÑORAS LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS Y BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS, RESPECTIVAMENTE.-

Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Lilian María Quirola Lojas*

**p.) LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**

**C.C. 0904759933**

**C.V.**

*Beatriz Aracely Quirola Lojas*

**p.) BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS**

**C.C. 0700263718**

**C.V.**

*Jenny Oyague Beltrán*

**DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN**

**GUAYAQUIL**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN QUINCE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- LA NOTARIA.-**



**Dra. Jenny Oyague Beltrán**  
**NOTARIA SEXTA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Morales S.  
Notario Segundo Suplente



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.337  
FECHA DE REPERTORIO: 09/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, autorizada por la **Dra. Jenny Oyague Bertrán, Notaria Cuarta del Cantón**, el 10 de enero del 2011, ratificada por Escritura Pública otorgada el 25 de febrero del 2013 ante el Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón, mediante la cual **TALICUD S.A.**, por medio de su apoderado general, **Esteban Celio Quirola Figueroa**, cede y transfiere **4900** participaciones a favor de **LILIAN MARIA QUIROLA LOJAS**, **4900** participaciones a favor de **BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **66.382 a 66.442**, Registro Mercantil número **10.008**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16337



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
TALICUD S.A.	4900	QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA
TALICUD S.A.	4900	QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY

Nº 0576995



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
CORRESPONDIENTES AL  
CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CAMARONES DE  
EXPORTACIÓN CADEX  
C. LTDA. QUE REALIZA LA  
COMPAÑÍA TALICUD S. A.  
FAVOR DE LAS SEÑORAS  
LILIAN MARÍA QUIROLA  
LOJAS Y BEATRIZ ARACELY  
QUIROLA LOJAS,  
RESPECTIVAMENTE.....  
CUANTÍA: US\$ 392.00.....**

15 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital de  
16 la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diez de  
17 enero de dos mil once, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE**  
18 **BELTRAN, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN**  
19 **GUAYAQUIL**, comparecen las siguientes partes: la compañía de  
20 nacionalidad panameña **TALICUD S. A.**, por la interpuesta  
21 persona de su **APODERADO GENERAL**, el señor **ESTEBAN**  
22 **CELIO QUIROLA FIGUEROA**, conforme consta de la copia de  
23 su Poder General que debidamente legalizado y vigente se  
24 acompaña a este instrumento, y quien declara ser ecuatoriano,  
25 casado, ejecutivo, con domicilio en Guayaquil; la señora  
26 **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**, por sus propios derechos,  
27 quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria,  
28 con domicilio en Guayaquil; y, la señora **BEATRIZ ARACELY**



1 **QUIROLA LOJAS** por sus propios y personales derechos, **quien**  
2 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en  
3 Guayaquil.- Los comparecientes son plenamente capaces para  
4 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus  
5 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los  
6 mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de  
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y  
8 resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera  
9 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta  
10 que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el  
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste  
12 el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía  
13 **CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.** que se  
14 celebra de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**  
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del  
16 presente instrumento las siguientes partes: **Uno. Uno)** La  
17 compañía de **TALICUD S. A.**, con ficha número cuatrocientos  
18 un mil ciento sesenta y ocho (401168), documento número  
19 doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272)  
20 del Registro Público de Panamá, representada en este acto por su  
21 **APODERADO GENERAL**, el señor **ESTEBAN CELIO**  
22 **QUIROLA FIGUEROA**, parte a la que para efectos de este  
23 instrumento, se la podrá denominar indistintamente como la  
24 **“CEDENTE”** y/o **“TALICUD”**; y, **Uno. Dos)** Las señoras  
25 **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**, de nacionalidad  
26 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, y **BEATRIZ**  
27 **ARACELY QUIROLA LOJAS**, de nacionalidad ecuatoriana,  
28 con domicilio en Guayaquil parte a la que para efectos del





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 presente instrumento se las podrá también denominar en conjunto  
2 como las "CESIONARIAS".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La compañía CAMARONES  
4 DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., fue constituida  
5 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del  
6 cantón Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos  
7 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho  
8 cantón, el diez de junio del mismo año, con domicilio en  
9 Guayaquil y cuyo capital social actual asciende a la cantidad de  
10 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
11 DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en diez mil (10.000)  
12 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una.- **Dos.**  
14 **Dos)** La compañía TALICUD S. A. es actualmente propietaria de  
15 nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos  
16 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04),  
17 correspondientes al capital social de la mencionada compañía  
18 CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.- **Dos.**  
19 **Tres)** La Junta General de Socios de CAMARONES DE  
20 EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., en sesión extraordinaria  
21 celebrada el diez de enero de dos mil once, autorizó a TALICUD  
22 para que pueda ceder y transferir la totalidad de sus nueve mil  
23 ochocientas (9.800) participaciones sociales de cuatro centavos  
24 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una,  
25 a favor de las otras socias de la Compañía, en partes iguales, esto  
26 es , cuatro mil novecientas participaciones a la señora LILIAN  
27 MARÍA QUIROLA LOJAS, y las cuatro mil novecientas (4.900)  
28 participaciones restantes a la señora BEATRIZ ARACEL Y



1 QUIROLA LOJAS; todo lo cual consta debidamente  
2 documentado y detallado en el acta de la predicha sesión, cuya  
3 copia certificada extendida por el Secretario de la Junta, se  
4 adjunta a este instrumento para que forme parte integrante del  
5 mismo.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**  
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES.- Tres. Uno)** Con los  
7 antecedentes expuestos, la compañía TALICUD S. A., por  
8 intermedio de su APODERADO GENERAL, declara que cede y  
9 transfiere las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de  
10 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
11 0.04) cada una, que posee en el capital social de CAMARONES  
12 DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA, de la siguiente forma:  
13 **Tres. Uno. Uno)** Cuatro mil novecientas (4.900) participaciones  
14 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
15 (US\$ 0.04) cada una, a favor de la señora LILIAN MARÍA  
16 QUIROLA LOJAS; y, **Tres. Uno. Dos)** Cuatro mil novecientas  
17 (4.900) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados  
18 Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, a favor de la señora  
19 BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS.- **Tres. Dos)** Por su  
20 parte, las referidas CESIONARIAS, las señoras LILIAN MARÍA  
21 QUIROLA LOJAS y BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS,  
22 declaran que aceptan, en esta misma fecha la transferencia de las  
23 participaciones sociales que a su favor efectúa la compañía  
24 TALICUD S. A., en la cantidad referida en el apartado "Tres.  
25 Uno" precedente.- **Tres. Tres)** Asimismo las CESIONARIAS  
26 **declaran** que no se encuentran incursas en ninguna de las  
27 prohibiciones señaladas en los artículos cien y ciento uno de la  
28 Ley de Compañías vigente para intervenir en calidad de socias en





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 las compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada, por lo  
2 que no existiría ningún impedimento para se realicen las anotadas  
3 transferencias, más aún si se considera que las referidas  
4 CESIONARIAS ya eran socias de la Compañía.- **Tres. Cuatro)**  
5 Las partes finalmente declaran que el precio pactado por las  
6 participaciones sociales que hoy se transfieren, que asciende a  
7 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$392.00), ha sido  
9 íntegramente cancelado.- **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS**  
10 **DE LOS SOCIOS.-** La transferencia que efectúa TALICUD S.  
11 A. incluye todos los derechos que a ella, como socia, le  
12 correspondían, inclusive el de percibir dividendos a partir del  
13 presente año. Igualmente cede y transfiere el derecho de  
14 preferencia o de atribución, según fuere el caso, para recibir en  
15 legítima propiedad, las participaciones sociales que le  
16 corresponderían en los aumentos de capital que la referida  
17 Compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX CIA.  
18 LTDA., haya resuelto y se encontrare instrumentando o llegaren a  
19 celebrar.- En efecto, queda debidamente transferido a favor de las  
20 CESIONARIAS, el derecho que tenía TALICUD S.A. en su  
21 pasada calidad de socia, para recibir directamente las  
22 participaciones correspondientes a cada aumento de capital que  
23 se haya acordado o resuelto hasta antes de haberse perfeccionado  
24 esta transferencia, sin que se deba suma alguna adicional a la  
25 CEDENTE por este motivo.- **CLÁUSULA QUINTA:**  
26 **DECLARACIONES FINALES.-** TALICUD S. A., a través de  
27 su APODERADO GENERAL, declara que las participaciones  
28 sociales que transfiere en este acto se encuentran libres de todo



1 gravamen o limitación al derecho de dominio.- Adicionalmente  
2 TALICUD S.A. reconoce y garantiza, que no ha tomado decisión  
3 alguna en Junta General de Socios, con posterioridad a la  
4 celebrada el diez de enero de dos mil once, en el sentido de  
5 gravar participaciones sociales que está transfiriendo u otro  
6 activo de la Compañía, o en cualquier otro sentido, y por lo tanto  
7 los mismos se encuentran libres de todo gravamen, limitación de  
8 uso o dominio.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las  
9 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de  
10 este instrumento dejándose constancia que Usted queda  
11 autorizada para solicitar la inscripción y anotación determinada  
12 en la Ley.- Firmado: Abogada Andrea Pacheco García.- Registro  
13 Número: Doce mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de  
14 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan  
15 agregados los documentos de Ley. Leída que fue la presente  
16 escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario, a los  
17 otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y  
18 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual  
19 doy fe.-

20

21

22

23

*Esteban Quirola*  
p.) TALICUD S. A.

24

**ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**

25

**APODERADO GENERAL**

26

**C. C. 0700239098**

27

28



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991392408001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE  
**CONTADOR:** BARRERA GRUEZO HUGO FERNANDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	10/02/1983	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	10/02/1983
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	12/03/1987	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	17/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Censal: GUAYAQUIL Paroquia: TARCUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: BOLAR 1  
 Manzana: 104 Referencia ubicación: FRENTE A INVERESA Fax: 042393785 Telefono Trabajo: 042393590

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSG169608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/12/2008



Tel: 042393590  
 Fax: 042393785  
 Calle: Bolívar 1  
 Manzana: 104

SRI.gov.ec

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio "Vista al Río", situado en las calles Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA, con la concurrencia de los siguientes socios: a) La compañía TALICUD S. A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; b) la señora Lilian Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, c) la señora Beatriz Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.- Los socios concurrentes designan como Presidenta Ad- Hoc para esta sesión, a la señora Patricia Herrera Layana, quien acepta y agradece dicha nominación, y actúa como Secretaria la Gerente de la Compañía, Alexandra Elizabeth Villegas Gutiérrez.- Los socios asistentes, que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la cesión de las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por parte de la compañía TALICUD S. A., a favor de las señoras Lilian Quirola Lojas y Beatriz Quirola Lojas.-** La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión. Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los socios presentes.- Acto seguido, la Gerente toma la palabra para indicar a la Junta que la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, ha expresado su interés de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de las otras dos socias, esto es, de las señoras Lilian María Quirola Lojas y Beatriz Aracely Quirola Lojas. Al respecto agrega la Gerente, que las nuevas cesionarias no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 100 y 101 de la Ley de Compañías, para intervenir en la calidad de socios en compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada. Finalmente el Apoderado General de TALICUD S. A., toma la palabra para ratificar lo indicado por la Gerente, señalando que la cesión se realizaría en partes iguales a favor de las otras socias, esto es, cuatro mil novecientas (4.900) participaciones a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas, y las restantes cuatro mil



novecientas (4.900) a favor de la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas.- Luego de las intervenciones precedentes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE: Autorizar la cesión de las nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, de la compañía TALICUD S. A. a favor de las restantes socias en partes iguales, esto es, cuatro mil novecientas participaciones (4.900) a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas, y las otras cuatro mil novecientas participaciones (4.900) a la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas.-** En tal virtud, las referidas cesionarias reemplazan a TALICUD S. A. dentro del capital social de la compañía CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA. y ven incrementado su porcentaje de participación que hasta la presente fecha poseían en ésta y que de ahora en adelante, quedará distribuido dentro de la Compañía de la siguiente forma: **a) la señora Lilian Quirola Lojas con cinco mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas; y, b) la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas con cinco mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas.-** No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad, y sin modificación, quedando agregado al expediente de la Junta una copia certificada de aquella y de la nómina de socios, con lo cual se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día.- **f.) p. TALICUD S. A., Esteban Quirola Figueroa; f.) Lilian María Quirola Lojas, Socia; f.) Beatriz Aracely Quirola Lojas, Socia; f.) Patricia Herrera Layana, Presidenta Ad - Hoc de la sesión; y, f.) Alexandra Villegas Gutiérrez, Gerente - Secretaria de la Junta.-**

CERTIFICO, que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 10 de enero de 2011.-

  
Alexandra Villegas Gutiérrez  
GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA



**NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DE EXPORTACIÓN  
CADEX C. LTDA.**

CERTIFICAMOS que en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio "Vista al Río", situado en las calles Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen en Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C. LTDA, los siguientes socios:

- La compañía TALICUD S. A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones, de US\$0,04 cada una;
- La señora Lilian María Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones, de US\$0,04 cada una; y,
- La señora Beatriz Aracely Quirola Lojas, propietaria de cien (100) participaciones de US\$0,04 cada una.

Los socios asistentes a esta sesión representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas.-

Guayaquil, 10 de enero de 2011.-

*Patricia Herrera Layana*  
Patricia Herrera Layana  
Presidenta Ad - Hoc de la  
sesión

*Alexandra Villegas Gutiérrez*  
Alexandra Villegas Gutiérrez  
Gerente - Secretaria de la  
Junta





SO05101979

MOI  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 9,905 DE 2 DE JULIO DE 2002

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD  
S.A., otorga Poder General a favor del  
Señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
  
Sábado  
9 am a 12 pm





ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO-----9,905---

-----  
Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga  
**Poder General** a favor del Señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.**-----

-----Panamá, 2 de Julio de 2002.-----  
-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil dos (2002), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de Junio del dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168) como Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de Junio del dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de la Reunión celebrada el día veintisiete (27) de Junio del dos mil uno (2001) por la Junta Directiva de la



sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura Pública.-----Dijo el compareciente, en el carácter que ostenta, que en nombre y representación de TALICUD S.A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador para actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

- a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----
- b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.-----
- c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas



REPUBLICA DE PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

2-10 B/ 400

NOTARIA Tercera

POSTAL 05.256

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.-----

-----d) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.-----

-----e) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.-----

-----f) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.-----

-----g) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos.-----



-----h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del préstamo.

-----i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración.

-----j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.

-----k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.

-----l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.

-----m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.

-----n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las



-8 2.10

B/. 4.00

NOTARIA 16ma  
PANAMA

POSTALIA 05 256

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.-----

-----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.-----

-----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.-----

-----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.-----

-----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----

-----TALICUD, S.A.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 27



de junio del 2002, a las 10:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----Ricardo J. Aleman Z.-----

-----Nanette M. de Gonzalez-Ruiz-----

-----Cecilia Jurado R.-----

-----Las personas antes mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----El señor Ricardo J. Alemán Z., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Cecilia Jurado R., Secretaria de la sociedad, levantó el acta.-----

-----El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, otorgar un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad.----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.---

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) Ricardo J. Alemán Z.------(fdo.) Cecilia Jurado R.-----

-----Ricardo J. Alemán Z.-----Cecilia Jurado R.-----

-----Presidente-----Secretaria"-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-dos-cientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número nueve mil novecientos noventa y cinco-----9,905-----

(fdo.) MARIANO J. OTEIZA I.-----Raúl I. Pinzón-----Simión Rodríguez-----CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo.-----

-----Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-----

Esta Escritura tiene un total de cuatro (4) páginas.-----



*Ricardo A. Alemán Z.*  
Ricardo A. Alemán Z.  
Notario Público Décimo





ECUATORIANA\*\*\*\*\* U4444U4442  
CASADO JENNY QUINONEZ OCHOA  
SECUNDARIA AGRICULTOR  
LEOPOLDO QUIROLA  
CELINDA FIGUEROA  
GUAYACUIL 09/06/2004  
09/08/2016

639085



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 070023909-8  
QUIROLA FIGUEROA ESTEDAN CELINDA  
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
02 SEPTIEMBRE 1924  
001- 0021 00128 H  
EL ORO/ PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1924



*Eitcha Eitcha*



CIUDADANIA 090475993 -3  
 QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 25 JUNIO 1955  
 001-1 0041 00472 F  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1955



*Lilian Quirola Lojas*

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIO CANESSA  
 SECUNDARIA 2° QUEHACER DOMESTICO  
 ESTEBAN QUIROLA  
 TARCILA LOJAS  
 GUAYAQUIL 11/02/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0017 NÚMERO  
 0904759933 CÉDULA

QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA

QUAYAS PROVINCIA	SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA	LA PORTILLA ZONA

*Maria Poma*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CULTURA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070026371-8  
 QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 21 NOVIEMBRE 1946  
 001-0114 00227 F  
 EL ORO/MACHALA  
 MACHALA 1946



*Beatriz Aracely Quirola Lojas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 BOLTERO  
 PRIMARIA  
 ESTEBAN QUIROLA  
 TARCILA LOJAS  
 GUAYACUIL  
 11/10/2004  
 11/10/2016  
 REN 0961727



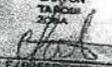
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-MARZO-2008

176-0588  
 NUMERO  
 QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY

0700263718  
 CEDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARCILA  
 PARROQUIA

GUAYAS  
 CANTON  
 TARCILA  
 2008

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CULTURA  
 GUAYAS  
 CANTON TARCILA  
 TARCILA





ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DE EXPORTACIÓN CADEX C. LTDA., QUE REALIZA LA COMPAÑÍA TALICUD S. A. FAVOR DE LAS SEÑORAS LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS Y BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS, RESPECTIVAMENTE.-

Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Lilian María Quirola Lojas*

**p.) LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**

**C.C. 0904759933**

**C.V.**

*Beatriz Aracely Quirola Lojas*

**p.) BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS**

**C.C. 0700263718**

**C.V.**

*Jenny Oyague Beltrán*

**DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN**

**GUAYAQUIL**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN QUINCE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- LA NOTARIA.-**



**Dra. Jenny Oyague Beltrán**  
**NOTARIA SEXTA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Morales S.  
Notario Segundo Suplente



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.337  
FECHA DE REPERTORIO: 09/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, autorizada por la **Dra. Jenny Oyague Bertrán, Notaria Cuarta del Cantón**, el 10 de enero del 2011, ratificada por Escritura Pública otorgada el 25 de febrero del 2013 ante el Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón, mediante la cual **TALICUD S.A.**, por medio de su apoderado general, **Esteban Celio Quirola Figueroa**, cede y transfiere **4900** participaciones a favor de **LILIAN MARIA QUIROLA LOJAS**, **4900** participaciones a favor de **BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **66.382 a 66.442**, Registro Mercantil número **10.008**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16337



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
TALICUD S.A.	4900	QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA
TALICUD S.A.	4900	QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY

Nº 0576995